Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 OCT 2022

2022/2/11/465

VISTO: el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres, denominado "Creación de base de datos web de atletas y de gastos del CSI 1* Concurso Internacional de Salto mayo 2022", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo será modernizar el sistema administrativo de la Federación actualizándolo a las posibilidades tecnológicas que existen hoy en día y que permita un sistema de información certero para contralor, desarrollo y planificación de las actividades relacionadas a las diferentes disciplinas. Así como, generar una competencia internacional dentro de fronteras que permita a los deportistas acceder al MER, requisito obligatorio para la participación en los Juegos Sudamericanos "Odesur";

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 18 de agosto de 2022;

ASUNTO 0795

II) que el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres (RUT Nº 215195550014) es acompañado por el mecenas DAMARION S.A. (RUT Nº 215961270013);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

FA/DP/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres (RUT Nº 215195550014) denominado "Creación de base de datos web de atletas y de gastos del CSI

1* Concurso Internacional de Salto mayo 2022" cuyo objetivo será modernizar el sistema administrativo de la Federación actualizándolo a las posibilidades tecnológicas que existen hoy en día y que permita un sistema de información certero para contralor, desarrollo y planificación de las actividades relacionadas a las diferentes disciplinas. Así como, generar una competencia internacional dentro de fronteras que permita a los deportistas acceder al MER, requisito obligatorio para la participación en los Juegos Sudamericanos "Odesur", por un costo total de $ 280.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil).

2º) Otórgase a la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres (RUT Nº 215195550014) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de $ 157.380 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta).

3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría 1 (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres, la suma según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
DAMARION S.A.	215961270013	$ 210.000

4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) la suma según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
DAMARION S.A.	215961270013	$ 70.000

5º) El total de los montos donados por el mecenas en el ejercicio, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) de su renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.

6º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y

2022/02/011/465

funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

7º) Dispónese que la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

8°) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS